



**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL
EN EL DISTRITO FEDERAL.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

URGENTE

OFICIO. 1163

México, D.F. 16 DE FEBRERO DE 2015.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA E INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PRESENTES.

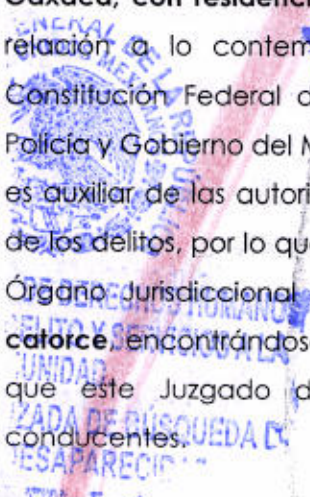
En los autos del juicio de amparo 942/2013-2, promovido por



MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

Con fundamento en los artículos 61 y 62 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, agréguese a los autos el oficio número DJCSPVPCM/115/2015, suscrito por el Director Jurídico de la Comisión de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil Municipal, del Estado de Oaxaca, con residencia en Oaxaca de Juárez, mediante el cual, informa que en relación a lo contemplado en los artículos 115 y 21, párrafo tercero de la Constitución Federal de la República, en relación al artículo 188 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, dicha institución únicamente es auxiliar de las autoridades Estatales y Federales en la prevención y persecución de los delitos, por lo que no tiene competencia para realizar las diligencias que este Órgano Jurisdiccional solicitó en oficio 4500 de diecinueve de junio de dos mil catorce, encontrándose imposibilitado para dar cumplimiento a lo solicitado. De lo que este Juzgado de Distrito toma conocimiento para los efectos legales conducentes.

Por otra parte, visto el estado procesal que guardan los presentes autos, de los que se advierte que mediante proveídos de dieciséis de enero y nueve de febrero, ambos de dos mil quince, se remitió copia certificada de dos escritos al agente del Ministerio Público Adscrito a la Unidad Especializada e Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, y se requirió para que dentro del improrrogable término de tres días



RECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA D. DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDOS.

contados a partir de su legal notificación, informara la tramitación que dio a dichos manuscritos; sin que al día de la fecha la representación social responsable, haya hecho manifestación alguna al respecto.

En consecuencia, requiérase de nueva cuenta al **agente del Ministerio Público Adscrito a la Unidad Especializada e Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República**, para que dentro del improrrogable término de **veinticuatro horas**, contadas a partir de su legal notificación, informe a este Juzgador, la tramitación que dio a los escritos de referencia, y remita copia certificada de la totalidad de las constancias con las que acredite su dicho.

Con el apercibimiento que de no hacerlo o no manifestar el impedimento legal que tuviere para ello, se le impondrá una multa de cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la **fracción I**, del numeral **237** en relación al diverso **259** de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de nuestra Carta Magna.

NOTIFÍQUESE.

Lo proveyó [REDACTED]

Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, en unión del Licenciado **Adrián Echeverría Flores**, secretario con quien actúa, autoriza y da fe.

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

RESPECTUOSAMENTE.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRICTO DE

[REDACTED]

Juzgado C
Insurgentes Sur, Nú

Piso 12, Ala "A").

DURIA G
TABOS

SUBPROCURADURÍA DE
PREVENCIÓN DE
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
PERSONAS DE



PROCURADURÍA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DE

PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

OFICIO: SEIDO/UEITA/2132/2015

JUICIO DE AMPARO 942/2013-2 PROMOVIDO

México, D. F., a 18 de FEBRERO de 2015.

MINISTERIO PÚBLICO EN EL DISTRITO FEDERAL.
PRESENTE.

En atención al contenido de su **oficio número 1163**, recibido en esta Unidad Especializada el 17 de febrero de la presente anualidad; y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A", párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 180 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 30 fracción I de su Reglamento, y 5 fracción II, 125 y 126 de la Ley de Amparo; por medio del cual ordena a esta Representación Social de la Federación, para que dentro del improrrogable término de veinticuatro horas, contadas a partir de su legal notificación, informe a ese juzgador, la tramitación que se le dio a los proveídos de 16 de enero y 09 de febrero de la presente anualidad, remitiendo copia certificada de la totalidad de las constancias que así lo acrediten.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted **C. Juez de Distrito**, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma, dando cumplimiento al requerimiento de fecha 16 de febrero del año en curso

SEGUNDO.- En consecuencia, solicito se deje insubsistente el apercibimiento decretado en el proveído de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

Vo. Bo.

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia
del Despacho de la Unidad Especializada en Investigación de
esente.

Carretera número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300,
México, Distrito Federal.

DE LA REPÚBLICA
MEXICANOS
D. F.
DE BÚSQUEDA DE
ARECIDAS

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a dos de marzo de dos mil catorce. ---
--- **TÉNGASE** por recibido en la fecha en que se actúa, el oficio 1316, de veinte de
febrero de dos mil quince, firmado por el Juez Cuarto de Distrito de Amparo en Materia
Penal, dictado dentro de los autos del Juicio de Amparo 942/2013-2, promovido por

[REDACTED]

que interpuso las diligencias que se hayan desahogado en relación a los proveídos de
dieciséis de enero y nueve de febrero de la presente anualidad, remitiendo copia
certificada de los mismos. Documento que se ordena sea agregado a la presente
indagatoria constante de una foja útil; para los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102
apartado A, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en
relación con los artículos 1 fracción I, 2, 16, 26, 113 párrafo primero, parte primera,
132, 136, 168 y 180 párrafo primero, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos
Penales, 1, 2, 3, 4, 7, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 4
fracción I inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1,
3 y 30, de su Reglamento; por lo que esta Representación Social Federal. ---

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Téngase por recibido el oficio anteriormente fedatado y agréguese a la
presente indagatoria, para que surta los efectos legales correspondientes. ---

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el L [REDACTED]
Ministerio Público de la Fed [REDACTED]
Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría
Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría
General de la República, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia que
al final firman y dan fe ---

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
MEXICANOS
RECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
DE BÚSQUEDA DE
RECIDAS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

893 FORM-A

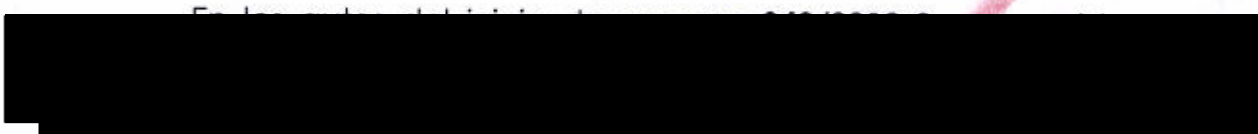
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

México, D.F. 20 DE FEBRERO DE 2015.

- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA E INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICIO. 1316

PRESENTE.



MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

Con fundamento en los artículos 61 y 62 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, agréguese a los autos el oficio número SEIDO/UEITA/2132/2015, suscrito por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Unidad Especializada e Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado de Distrito en auto de dieciséis de febrero de dos mil quince, remite copia certificada de los acuerdos de veintidós de enero y dieciséis de febrero, ambos de dos mil quince, dictados en los autos de la averiguación previa AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008, en los que se pronunció respecto a los dos escritos que le fueron remitidos en copia certificada en proveídos de dieciséis de enero y nueve de febrero, ambos de dos mil quince, y ordenó la realización de diversas diligencias.

Por tanto, requiérase de nueva cuenta al agente del Ministerio Público Adscrito a la Unidad Especializada e Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, para que dentro del término de diez días, contadas a partir de su legal notificación, informe a este Juzgador, la diligencias que haya desahogado en relación con los escritos de referencia, y remita copia certificada de la totalidad de las constancias con las que acredite su dicho.

Con el apercibimiento que de no hacerlo o no manifestar el impedimento legal que tuviere para ello, se le impondrá una multa de cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la fracción I, del numeral 237 en relación al diverso 259 de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de nuestra Carta Magna.

NOTIFIQUESE.

Lo proveído en el presente escrito, en el expediente número [REDACTED] en el Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal del Distrito Federal, en unión del licenciado Aarón Echeverría Flores, secretario con quien actúa, autoriza y da fe.

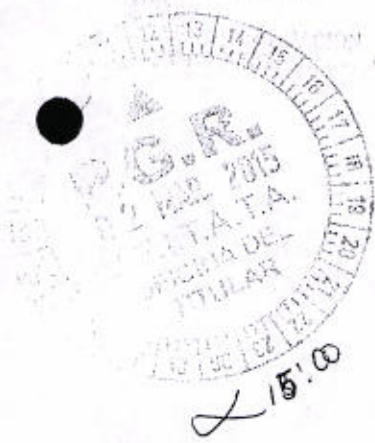
Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

RESPECTUOSAMENTE.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.



Juzgado C [REDACTED] (con domicilio en Insurgentes Sur, Número 2065, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, Piso 12, Ala "A").



DE LA REPÚBLICA MEXICANA
 DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 DE BÚSQUEDA DE PARECIDAS

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a cuatro de marzo de dos mil quince. ---
--- **Visto** el estado que guarda la presente averiguación previa de la que se desprende que la misma se sigue por el delito de desaparición forzada de EDMUNDO REYES AMAYA o ANDRÉS REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO o ANTONIO MONTAÑO TORRES; así mismo de constancias se desprende el nombre de FELIPE CANSECO, de quien se presume pudiera aportar información importante para la investigación de mérito; en virtud de lo anterior, gírense todos y cada uno de los oficios de estilo necesarios, lo anterior para la debida integración de la indagatoria en que se actúa. ---

--- Por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracción II, 16, 17, 168, 180, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación con el artículo 4, 22 fracción I, inciso b), 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 30 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se.

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Gírese atento oficio a la licenciada María Magdalena Miranda Torres, encargada de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Procuraduría General de la República; a fin de que informe nombre, situación laboral, adscripción actual, cargo, zona de pago y domicilio particular que se tenga registrado de quien se encontraba con el cargo de Jefe Regional de la Agencia Federal de Investigaciones en el estado de Oaxaca, así como de los Agentes Federales de Investigación que se encontraron adscritos en la Delegación Regional de Oaxaca del día veintiséis al treinta de mayo del año dos mil siete. ---

--- **SEGUNDO.**- Gírese atento oficio al licenciado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); a fin de que informe si cuenta con antecedentes de que las personas de nombre EDMUNDO REYES AMAYA o ANDRÉS REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO o ANTONIO MONTAÑO TORRES, hayan ingresado a instalaciones de sus dependencias en el estado de Oaxaca, del día veinticuatro de mayo al treinta de junio de dos mil siete. ---

--- **TERCERO.**- Gírese atento oficio al Doctor José Antonio González Anaya, Director General del Instituto Mexicano del Seguro social (IMSS), a fin de que informe si cuentan con antecedentes de que las personas de nombres EDMUNDO REYES AMAYA o ANDRÉS REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO o ANTONIO MONTAÑO TORRES, hayan ingresado a instalaciones de sus dependencias en el estado de Oaxaca del día veinticuatro de mayo al treinta de junio de dos mil siete. ---

--- **CUARTO.**- Gírese atento oficio al Ingeniero Daniel Lozano Aguilar, Director General de la Cruz Roja Mexicana; a fin de que informen si cuentan con antecedentes de que las personas de nombres EDMUNDO REYES AMAYA o ANDRÉS REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO o ANTONIO MONTAÑO TORRES, hayan ingresado a instalaciones de sus dependencias en el estado de Oaxaca, del día veinticuatro de mayo al treinta de junio de dos mil siete. ---

--- **QUINTO.**- Gírese atento oficio al licenciado Gabino Cue Monteagudo, gobernador del Estado de Oaxaca, a efecto de que informe nombre y domicilio de quienes eran los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Oaxaca, de la

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDADADANIA
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
PARECIDAS

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca, de la Coordinación de la Agencia Estatal de Investigaciones y de la Comisaría General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, en el mes de mayo de dos mil siete. -----

[REDACTED]
informe si en su base de datos cuenta con antecedentes de la persona de nombre FELIPE CANSECO, y en caso de ser positivo, remita nombre completo y domicilio, así como el soporte de dicha información. -----

--- **SÉPTIMO.**- Gírese atento oficio al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI); a fin de que informe si en su base de datos cuenta con antecedentes de la persona de nombre FELIPE CANSECO, y en caso de ser positivo, remita nombre completo y domicilio, así como el soporte de dicha información. -----

--- **OCTAVO.**- Gírese [REDACTED] Comisionado General de [REDACTED] cuenta con antecedentes de la persona de nombre FELIPE CANSECO, y en caso de ser positivo, remita nombre completo y domicilio, así como el soporte de dicha información. -----

--- **NOVENO.**- Gírese atento oficio al Maestro Héctor Joaquín Carrillo Cruz, procurador General de Justicia, en el estado de Oaxaca; a fin de que informe el nombre y domicilio de los funcionarios que se encontraban como titulares de las Comandancias de la Zona Norte, Zona Sur, Costa, Istmo, Mixteca y Cuenca en el mes de mayo de dos mil siete. -----

--- Así lo acordó [REDACTED] Ministerio Público [REDACTED] Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



[REDACTED]

Pavón

[REDACTED]

[REDACTED]

REPUBLICA.
PRESENTE.

[REDACTED]

Investigaciones en

inda citada al rubro.

AT [REDACTED] E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
MEXICANOS
ECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
BÚSCQUENA DE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
ORGANIZACIÓN
1225
11 MAR. 2015
LMS

012432

[REDACTED] -Encargado del despacho de la Unidad Especializada en Investigación de SEIDO.- Para su conocimiento.- Presente.

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada



Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

897

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

EXPEDIENTE: A.P./PGR/SEIDO/UEITA/047/2008.
OFICIO: SEIDO/UEITA/03233/2015
ASUNTO: SE SOLICITAN ANTECEDENTES.
"URGENTE Y CONFIDENCIAL"

México, D. F. a 04 de marzo de 2015.



DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

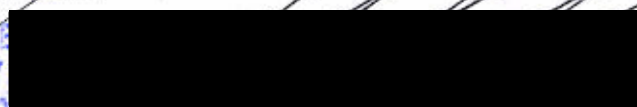
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476,
COLONIA JUÁREZ, DELEGACION CUAUHTÉMOC,
EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06600.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en fecha veintidós de enero del año dos mil quince, dentro de la averiguación previa citada al epígrafe; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A", párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, 8°, 12, 40 y 41 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2° fracciones II, III y XI, 3°, 6° en relación al 10°, 113, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación a los artículos 1°, 4° fracción I, inciso A) subincisos b) y c), fracción V y VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 inciso A) fracción III y 30 fracción I de su Reglamento; me permito solicitar a Usted muy atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en auxilio de esta Unidad Especializada con carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, informen si cuentan con antecedentes de que las personas de nombres EDMUNDO REYES AMAYA o ANDRES REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO o ANTONIO MONTAÑO TORRES, hayan ingresado a instalaciones de sus dependencias en el estado de Oaxaca, del día 24 de mayo al 30 de junio de 2007.

Acorde a lo anterior la documentación deberá ser enviada a las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicadas en Avenida Reforma número 75 Delegación Cuauhtémoc colonia Guerrero C.P. 06300 México, Distrito Federal con número telefónico 53463864 ext. 8283.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"SUERAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.



2015 MAR 21 PM 12 26



DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDAD.

UNIDAD DE BÚSQUEDA Y
APARECIDAS

Cc. p.- Mtro. Amando López Hernández.-Encargado del despacho de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la SEIDO.- Para su conocimiento.- Presente.

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada

898



Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo,
Acopio y Tráfico de Armas.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

EXPEDIENTE: A.P./PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.
OFICIO: SEIDO/UEITA/003234/2015
ASUNTO: SE SOLICITAN ANTECEDENTES.
"URGENTE Y CONFIDENCIAL"

México, D. F. a 04 de marzo de 2015.

[Redacted]

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE
LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE).

AVENIDA DE LA REPÚBLICA NÚM. 154 COLONIA
TABACALERA, DELEGACION CUAUHTÉMOC,
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06030.

PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en fecha veintidós de enero del año dos mil quince, dentro de la averiguación previa citada al epígrafe; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A", párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, 8°, 12, 40 y 41 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2° fracciones II, III y XI, 3°, 6° en relación al 10°, 113, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación a los artículos 1°, 4° fracción I, inciso A) subincisos b) y c), fracción V y VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 inciso A) fracción III y 30 fracción I de su Reglamento; me permito solicitar a Usted muy atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en auxilio de esta Unidad Especializada con carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, informen si cuentan con antecedentes de que las personas de nombres EDMUNDO REYES AMAYA o ANDRES REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO o ANTONIO MONTAÑO TORRES, hayan ingresado a instalaciones de sus dependencias en el estado de Oaxaca, del día 24 de mayo al 30 de junio de 2007; lo anterior, se requiere para la integración de la indagatoria citada al rubro.

Acorde a lo anterior la documentación deberá ser enviada a las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicadas en Avenida Reforma número 75 Delegación Cuauhtémoc colonia Guerrero C.P. 06300 México, Distrito Federal con número telefónico 53463864 ext. 8283.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

[Redacted Signature]

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS A LA
CIUDAD.
DE BÚSQUEDA

C. c. p.- M [Redacted] del despacho de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico [Redacted] to.- Presente.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

EXPEDIENTE: A.P./PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.
OFICIO: SEIDO/UEITA/03235/2015
ASUNTO: SE SOLICITAN ANTECEDENTES.
"URGENTE Y CONFIDENCIAL"

México, D. F. a 04 de marzo de 2015.

[REDACTED] JA MEXICANA

JUAN LUIS VIVES NUMERO 200, COLONIA
LOS MORALES POLANCO, DELEGACION
MIGUEL HIDALGO, EN MEXICO, DISTRITO
FEDERAL. C.P. 11510.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha dentro de la averiguación previa citada al epígrafe; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A", párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, 8°, 12, 40 y 41 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2° fracciones II, III y XI, 3°, 6° en relación al 10°, 113, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación a los artículos 1°, 4° fracción I, inciso A) subincisos b) y c), fracción V y VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 y 30 de su Reglamento; me permito solicitar a Usted muy atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en auxilio de esta Unidad Especializada con carácter de urgente y confidencial informen si cuentan con antecedentes de que las personas de nombres EDMUNDO REYES AMAYA o ANDRES REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO o ANTONIO MONTAÑO TORRES, hayan ingresado a instalaciones de sus dependencias en el estado de Oaxaca, del día 24 de mayo al 30 de junio de 2007.

Acorde a lo anterior la documentación deberá ser enviada a las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicadas en Avenida Reforma número 75 Delegación Cuauhtémoc colonia Guerrero C.P. 06300 México, Distrito Federal con número telefónico 53463864 ext. 8283.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

UNIDAD
SPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

CRUZ ROJA MEXICANA
SEDE NACIONAL
11 MAR. 2015
RECIBIDO
DIRECCION DE DELEGACIONES

Andrea Ibarra Ugalde

[REDACTED] despacho de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas. - Presente.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DIRECCION DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS